

SCI-457-2020

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Q. Grettel Castro Portuguez
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce
Vicerrector de Investigación y Extensión

Dra. Claudia Madrizova Madrizova
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas
Director Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez
Director Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo
Director Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo
Director Centro Académico de Alajuela

Lic. Pedro Leiva Chinchilla
Director Tec Digital

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria
Director Oficina de Planificación Institucional

M.A.E. Silvia Watson Araya
Directora Departamento Financiero Contable

Dra. Hannia Rodríguez Mora
Directora Departamento de Recursos Humanos

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3171, Artículo 17, del 20 de mayo de 2020. Levantamiento del condicionamiento sujeto a la aprobación del Presupuesto Ordinario 2020 por la CGR, de las plazas renovadas, reconvertidas y/o creadas para el periodo 2020, según acuerdos de las Sesiones No. 3145, artículo 9, inciso e, del 30 de octubre de 2019, No. 3148, artículo 9, inciso c, del 20 de noviembre de 2019 y No. 3149, artículo 10, inciso c, del 27 de noviembre de 2019, y acciones complementarias

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3171 Artículo 17, del 20 de mayo de 2020

Página 2

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 18 del Estatuto Orgánico, establece dentro de las funciones del Consejo Institucional, la siguiente:

“ ...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...”

2. En Sesión Ordinaria No. 3136, artículo 7, del 18 de setiembre de 2019, el Consejo Institucional aprueba la incorporación de los recursos en el Presupuesto Ordinario 2020, para atender el requerimiento presupuestario en creación, reconversión y renovación de plazas con cargos a los Fondos FEES, Fondos del Sistema y Fondos Mixtos, según corresponda.
3. En Sesión Extraordinaria No. 3138, artículo 1, del 25 de setiembre de 2019, el Consejo Institucional aprobó el Plan Anual Operativo 2020 y su Presupuesto Ordinario.
4. En Sesión Ordinaria No. 3145, artículo 9, del 30 de octubre de 2019, el Consejo Institucional aprueba la renovación y reconversión de plazas con cargo a los Fondos FEES y Fondos Mixtos. Así mismo, dichas plazas de forma generalizada quedaron con condicionamiento en su uso durante el segundo semestre del 2020, según se extrae:

“SE ACUERDA:

a. Aprobar para el año 2020, la renovación y reconversión de las siguientes plazas con cargos a los Fondos FEES y Fondos Mixtos 2020, cuyos recursos se han incorporado en el Presupuesto Ordinario 2020, mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3136, artículo 7, del 18 de setiembre de 2019, con las siguientes características:

...

e. Condicionar el uso de las plazas indicadas en el inciso a. durante el II Semestre de 2020 a la aprobación del Presupuesto Ordinario 2020, aprobado en la Sesión Extraordinaria No. 3138, Artículo 1, del 25 de setiembre de 2019, por parte de la Contraloría General de la República.

...”

5. En Sesión Ordinaria No. 3148, artículo 9, del 20 de noviembre de 2019, el Consejo Institucional aprueba la renovación, reconversión y creación de plazas con cargo a los Fondos del Sistema. Así mismo, dichas plazas de forma generalizada quedaron con condicionamiento en su uso durante el segundo semestre del 2020, según se extrae:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3171 Artículo 17, del 20 de mayo de 2020

Página 3

“SE ACUERDA:

a. Aprobar para el año 2020, la renovación de las siguientes 79 plazas, con cargo a los Fondos del Sistema 2020, cuyos recursos se han incorporado en el Presupuesto Ordinario 2020, mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3136, artículo 7, del 18 de setiembre de 2019:

...

c. Crear para el periodo 2020, las siguientes 11 plazas, equivalentes a 10 tiempos completos, con cargo a los Fondos del Sistema 2020, cuyos recursos se han incorporado en el Presupuesto Ordinario 2020, mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3136, artículo 7, del 18 de setiembre de 2019.

...

e. Condicionar el uso de las plazas indicadas en el inciso a. y c. durante el segundo semestre de 2020, a la aprobación del Presupuesto Ordinario 2020, por parte de la Contraloría General de la República, aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Extraordinaria No. 3138, artículo 1, del 25 de setiembre de 2019.

...”

6. En Sesión Ordinaria No. 3149, artículo 10, del 27 de noviembre de 2019, el Consejo Institucional aprueba la renovación de las plazas adscritas a la Unidad TEC-Digital, con cargo a los Fondos del Sistema. Así mismo, dichas plazas de forma generalizada quedaron con condicionamiento en su uso durante el segundo semestre del 2020, según se extrae:

“SE ACUERDA:

a. Aprobar la renovación para el periodo 2020, de las siguientes plazas, adscritas a la Unidad TEC Digital, con cargo a los Fondos del Sistema, cuyos recursos se han incorporado en el Presupuesto Ordinario 2020, mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3136, artículo 7, del 18 de setiembre de 2019:

...

c. Condicionar el uso de todas las plazas indicadas en el inciso a. durante el segundo semestre de 2020, a la aprobación del Presupuesto Ordinario 2020, por parte de la Contraloría General de la República, aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Extraordinaria No. 3138, artículo 1, del 25 de setiembre de 2019.

...”

7. Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3154, artículo 8, del 29 de enero de 2020, el Consejo Institucional da por conocidos los ajustes realizados en el Presupuesto definitivo 2019, para operar en el periodo 2020, en razón del “archivo sin trámite” del presupuesto ordinario 2020, anunciado en oficio No. 20240 de fecha 19 de diciembre de 2019, suscrito por el Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA., Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República.
8. En el oficio SCI-335-2020 del 14 de abril 2020, remitido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se solicita remitir las proyecciones del 2020 de la partida de “Remuneraciones”.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3171 Artículo 17, del 20 de mayo de 2020

Página 4

9. En oficio RH-301-2020, con fecha de recibido 06 de mayo 2020, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración; se remite la proyección del presupuesto en “Remuneraciones” para el presente año.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración en su labor de análisis y dictamen de la propuesta de plazas en renovación, reconversión y creación para el periodo en ejercicio, mantuvo la recomendación precautoria al pleno del Consejo Institucional, de verificar los compromisos que se adquirieran a la existencia de los recursos económicos. En este sentido, sendos acuerdos del Consejo Institucional condicionaron el uso durante el segundo semestre de todas las plazas renovadas, reconvertidas y creadas para el 2020 a la aprobación del Presupuesto Ordinario 2020, por parte de la Contraloría General de la República.
2. Al ser archivado sin trámite por la Contraloría General de la República, el Presupuesto Ordinario 2020 aprobado en la Sesión Extraordinaria No. 3138, artículo 1, del 25 de setiembre de 2019; la Institución debió operar partiendo del presupuesto definitivo del 2019 [excluyendo los ingresos y gastos que tuvieron efecto únicamente para el período 2019], y así, fueron conocidos los ajustes y nuevos totales en la Sesión Ordinaria No. 3154, artículo 8, del 29 de enero de 2020.
3. Los anteriores acontecimientos tienen implicaciones en la partida de “Remuneraciones”, donde se refleja una diferencia de ¢1920 millones de menos, en el Presupuesto 2019 ajustado para operar en este periodo, respecto al Presupuesto Ordinario 2020, archivado sin trámite por la Contraloría General de la República, tal y como se muestra a continuación:

Presupuesto 2020 vrs. Presupuesto Ajustado 2019 - 2020			
DETALLE	PRESUPUESTO 2020 (Sesión No. 3138)	PRESUPUESTO 2019 AJUSTADO CGR (Sesión No. 3154)	VARIACIÓN
Egresos			
Remuneraciones	52 519 729	50 599 603	- 1 920 126

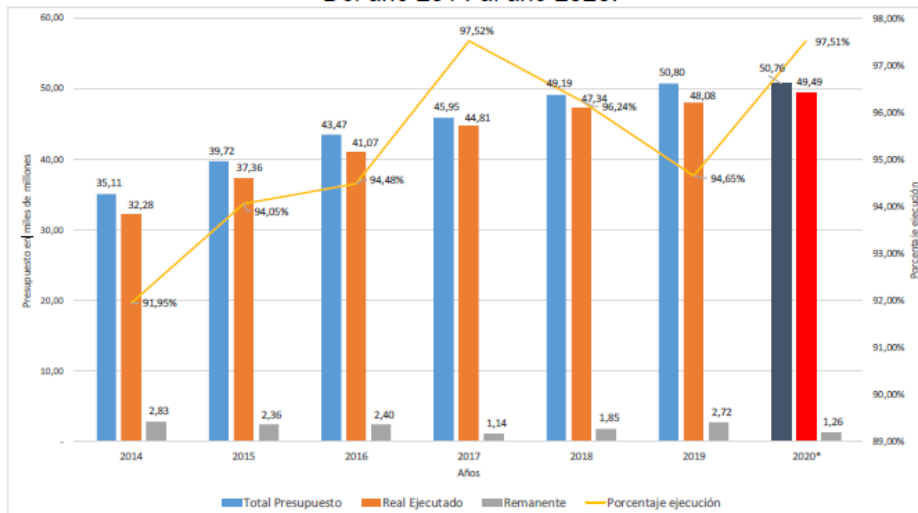
4. El levantamiento del condicionamiento sujeto a disponibilidad presupuestaria que se mantiene en las plazas requiere de una valoración objetiva, debido a las implicaciones vistas en el inciso anterior en cuanto a la cuantía actual de la partida de “Remuneraciones”. En este sentido, la Comisión de Planificación y Administración, en reunión No. 870-2020, del 14 de mayo 2020, toma como insumo para su análisis el informe rendido en el oficio RH-301-2020 del cual se extrae, en resumen, lo siguiente:

“ ...

Histórico de la partida Remuneraciones.

...

Gráfico No.1
 ITCR. Histórico y proyección partida Remuneraciones.
 Del año 2014 al año 2020.



Fuente: Liquidaciones Presupuestarias, años 2014 a 2019 y proyección 2020 del Departamento de Recursos Humanos.

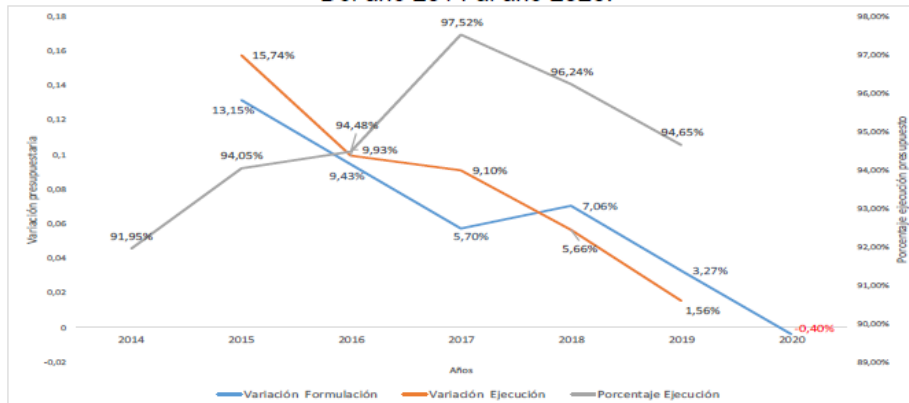
Nota: *La proyección para el año 2020 corresponde a datos reales ejecutados al I cuatrimestre y la proyección de los meses restantes, no incorpora la ejecución de las reservas.

... el total presupuesto al mes de abril del presente año, decrece en un 0.09% respecto al año 2019, el total de la ejecución proyecta aumentará en un 2.94% respecto al año anterior.

...

...Para el año 2020, la partida decrece en un 0.40% del presupuesto ordinario formulado, producto de archivar el presupuesto del TEC, lo cual produce por primera vez en décadas recientes tal decrecimiento, como se muestra a continuación:

Gráfico No.2.
 ITCR. Variación Formulación y Ejecución en Remuneraciones.
 Del año 2014 al año 2020.



Fuente: Liquidaciones Presupuestarias de los años 2014 a 2019 y Presupuesto Ordinario 2020.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3171 Artículo 17, del 20 de mayo de 2020

Página 6

Lo anterior, muestra la necesidad de un mayor monitoreo y control de la partida para el presente año, siendo consecuente con lo indicado por nuestras autoridades, así formalizado en las Disposiciones de Ejecución aprobadas en el seno de Consejo Institucional.

...

Presupuesto y Ejecución 2020.

El archivo del Plan – Presupuesto 2020 por parte de la Contraloría General de la República a nuestra Institución, origina una serie de reajustes de la planificación anual. En lo específico a la partida de Remuneraciones, el presupuesto inicial fue por un monto de ¢52.519.729 (miles), el ente contralor indica una serie de ajustes y nuestra Administración reformula el total de la partida a un monto de ¢50.596.603 (miles) lo que representa una reducción del 3.66%.

Utilizando como insumo, la ejecución a marzo 2020, el sistema SIVAD del Departamento Financiero Contable, más la nómina del mes de abril, se procede actualizar la proyección de la partida de Remuneraciones, la cual se muestra a continuación:

Tabla No.3.
ITCR. Total Presupuesto y estimación Ejecución partida Remuneraciones.
Año 2020.

Detalle por Objeto de Gasto	Total Presupuesto	Proyección de Ejecución	Remanente o Faltante	% Ejecución
Anualidades	9 231 028 952	8 772 267 398	458 761 554	95,0%
Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral (Ley 7983)	1 161 809 249	1 144 544 650	17 264 599	98,5%
Aporte patronal al régimen obligatorio de Pensiones Complementarias (Ley 7983)	580 933 124	572 264 938	8 668 186	98,5%
Asociaciones Solidaristas	718 996 883	606 924 862	112 072 022	84,4%
Compensación de vacaciones	11 458 338	10 927 940	530 397	95,4%
Contribución patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	198 647 038	190 764 836	2 882 202	98,5%
Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS (IVM)	1 130 777 374	936 817 786	193 959 589	82,8%
Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS (Enf.Mat)	3 582 505 775	3 528 767 305	53 738 469	98,5%
Cursos de verano	180 000 000	179 933 486	66 514	100,0%
Décimo tercer mes	3 231 591 330	3 228 566 044	3 025 285	99,9%
Dedicación exclusiva	2 039 977 890	1 935 660 416	104 317 473	94,9%
Dietas	10 200 000	10 200 000	-	100,0%
Junta de Pensiones Magisterio Nacional	1 370 602 749	1 359 569 173	11 033 576	99,2%
Otros incentivos salariales	9 571 002 240	9 438 095 173	132 907 068	98,6%
Prohibición	111 938 448	99 260 611	12 677 837	88,7%
Recargo de funciones	32 575 422	31 799 679	775 743	97,6%
Salario escolar	2 875 658 375	2 843 050 346	32 608 029	98,9%
Servicios especiales	81 430 000	81 932 245	502 245	100,6%
Sueldos para cargos fijos	13 957 192 932	13 980 088 529	22 895 597	100,2%
Suplencias	353 197 663	318 471 623	34 726 041	90,2%
Tiempo extraordinario	328 811 900	223 337 246	105 474 654	67,9%
Sub total general	50 755 335 681	49 493 244 284	1 262 091 397	97,5%
Reservas	-	1 050 000 000	-	100,0%
Otras reservas*	-	212 091 397	-	100,0%
Total general	50 755 335 681	50 755 335 681	0	100,0%

Nota: * Otras reservas se refiere al único disponible que se tendría para la atención de imprevistos que puedan surgir en los diversos rubros.

La ejecución estimada para el año 2020 asciende a un monto de ¢49.493.244.284, lo que representa un incremento en la ejecución del 2.94% con respecto a lo ejecutado en el año 2019, sin aplicar reservas alcanzaría una ejecución del 97.5%, pero en el caso que se deban aplicar las reservas presupuestarias (Resolución del contencioso administrativo interpuesto por la aplicación de la Ley No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas Reglamento Título III, anualidades por pagar de periodos anteriores al año 2020, Manual de Puestos por Competencias), un incremento en la ejecución del 5.56% con respecto al año 2019, la ejecución total alcanzaría 100,0%, este escenario nos obliga a llevar un monitoreo estricto de las Remuneraciones y cualquier desviación hacia arriba o hacia debajo de la partida

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3171 Artículo 17, del 20 de mayo de 2020

Página 7

debe ser analizarla con la Vicerrectoría de Administración para tomar acciones que permitan atender esas desviaciones.

Por lo tanto, se debe prever un plan de acción para ejecución de las reservas en el caso que tengan procedencia, adicional al análisis en los próximos Informes de Ejecución (junio y setiembre), más los cierres mensuales de la nómina, para el seguimiento, monitoreo y control de la partida. Por otra parte, se debe velar por el control estricto de los rubros que hacen fluctuar el gasto y que dependen de la decisión de las jefaturas, por ejemplo: aumentar otros incentivos, tiempo extraordinario, dedicación exclusiva, entre otros.

A continuación, se procede a detallar la composición de las Reservas que integran la actual proyección:

Tabla No.4.
ITCR. Reservas Presupuestarias en partida Remuneraciones.
Año 2020.

Reservas	Proyección de Ejecución
Estudios de anualidades por reconocer	400 000 000
Ley 9635, Título III	400 000 000
Manual por Competencias	250 000 000
Total Reservas	1 050 000 000

La eventual aplicación de las reservas, llevarían a una ejecución del 100% en la Partida Remuneraciones, resaltando que un eventual remanente se integra por diversas fuentes de financiamiento, como son: FEES, Fondo del Sistema, Fondos Específicos y Restringidos, lo que puede requerir en un futuro analizar la opción de utilizar esas diversas fuentes para enfrentar las necesidades de los recursos en el total de la partida Remuneraciones, tal como se distribuye a continuación:

Tabla No.5.
ITCR. Estimación de remanentes por objetos de gasto según fuente de financiamiento
Año 2020.

Remanente en detalle según objeto de gasto	Fuente de Financiamiento				Total
	FEES	Fondo del Sistema	Específico	Restringido	
Anualidades	348 795 756	51 802 682	58 416 342	- 253 227	458 761 554
Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral (Ley 7983)	268 075	10 436 651	5 924 319	635 554	17 264 599
Aporte patronal al régimen obligatorio de Pensiones Complementarias (Ley 7983)	111 925	5 240 326	2 962 158	353 777	8 668 186
Asociaciones Solidaristas	83 551 992	16 010 675	11 377 735	1 131 620	112 072 022
Compensación de vacaciones	- 294 603		825 000		530 397
Contribución patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	32 118	1 744 443	987 382	118 259	2 882 202
Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS (IVM)	174 362 670	9 862 018	9 283 042	451 859	193 959 589
Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS (Enf.Mat)	1 238 448	32 311 571	18 266 659	1 921 792	53 738 469
Cursos de verano	66 514				66 514
Décimo tercer mes	- 43 030 753	27 747 112	16 371 651	1 937 276	3 025 285
Dedicación exclusiva	64 042 641	24 814 286	15 479 270	- 18 724	104 317 473
Dietas	-				-
Junta de Pensiones Magisterio Nacional	- 14 376 897	18 760 045	5 767 065	883 362	11 033 576
Otros incentivos salariales	38 318 977	80 421 556	5 265 473	8 901 061	132 907 068
Prohibición	12 677 837				12 677 837
Recargo de funciones	- 669 679			1 445 422	775 743
Salario escolar	11 850 085	5 356 514	14 517 965	883 466	32 608 029
Servicios especiales	- 502 245				502 245
Sueldos para cargos fijos	- 265 613 588	172 358 058	69 550 413	809 519	22 895 597
Suplencias	33 226 041		1 500 000		34 726 041
Tiempo extraordinario	96 535 673	1 873 946	4 791 063	2 273 972	105 474 654
Total general	540 590 988	458 739 884	241 285 536	21 474 989	1 262 091 397
Porcentaje que representa el remanente por fuente	42,8%	36,3%	19,1%	1,7%	100,0%

Nota: Estimación remanentes año 2020, sin reservas.

Para evidenciar lo complejo que es estimar la partida de Remuneraciones, se procede a mostrar un ejemplo de lo que sería sensibilizar el total de la partida ejecutada con una desviación del 1%, 2% y 3%, presentado a continuación:

Tabla No.6.
ITCR. Supuestos estimación escenarios sensibilizados para presupuesto y ejecución partida Remuneraciones.
Año 2020.

Total en Remuneraciones (Sin uso de reservas)	Total Presupuesto	Proyección de Ejecución	Diferencia acumulada	Remanente o Faltante	% Ejecución
	50 755 335 681	49 493 244 284			
Escenario de Sensibilización 1%	50 755 335 681	49 988 176 727	494 932 443	267 158 954	98,5%
Escenario de Sensibilización 2%	50 755 335 681	50 488 058 494	499 881 767	267 277 187	99,5%
Escenarios de Sensibilización 3%	50 755 335 681	50 992 939 079	504 880 585	237 603 398	100,5%

Lo anterior, evidencia las implicaciones en un eventual cambio de variables en el control de la partida, desde su formulación, ejecución y liquidación, ya que el punto porcentual ronda aproximadamente los 500 millones de colones, lo cual se vería más serio si deben aplicar las reservas, llevando a números rojos al ITCR.

Se debe indicar que el Departamento de Recursos Humanos, requiere de primera fuente, lo respectivo a posibles modificaciones de la nómina, ello producto de la actual coyuntura país, por la pandemia mundial, pues medidas como reponer la suspensión del periodo lectivo con ampliaciones, recargos y cursos de verano, produciría aumentar el rubro en la nómina, para los meses que se amplió el semestre o los semestres. Por lo anterior, se debe prever el riesgo y debe cuantificarse su eventual impacto e incorporarse a las actuales estimaciones.

Conclusiones.

I. La proyección de la partida Remuneraciones para el año 2020, muestra dos posibles realidades:

a. En circunstancias ordinarias, sin aplicación de reservas, la ejecución total asciende a un monto aproximado de ₡49.493.244.284, corresponde a un 97.5%, para un remanente total de ₡1.262.091.397, permite renovar las plazas para el II semestre del año 2020, resaltando que el monto del remanente lo integran diversas fuentes de financiamiento (FEES, Fondo del Sistema, Fondos Restringidos y Específicos).

b. En caso de requerir aplicar las reservas, la ejecución total asciende entre 99.6% y 100.0% de la partida, resultando un escenario sin margen de acción para cubrir eventuales desviaciones en obligaciones salariales o nuevos reconocimientos, cualquier otra medida adicional que pretenda compensar la suspensión del curso lectivo producto de la pandemia mundial. (El resaltado es proveído)

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3171 Artículo 17, del 20 de mayo de 2020

Página 9

Por lo anterior, la recomendación no se brinda en forma absoluta, ya que tal afirmación, depende de variables internas y externas a la Administración del TEC. A nivel interno, se deben tomar medidas de control en componentes y pluses salariales, como régimen de carrera, grados académicos, entre otros. A nivel externo, se depende de la resolución del contencioso administrativo por aplicación del Reglamento Título III, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Ley No. 9635.

II. En el caso de requerir recursos adicionales a las reservas ya mencionadas, producto del efecto de la toma de decisiones de la administración, pago de ampliaciones de jornada por atención de la pandemia o algún otro imprevisto, se tendrá que reforzar con recursos nuevos a la partida de Remuneraciones.

III. El Departamento de Recursos Humanos en coordinación con la Vicerrectoría de Administración, mantendrá la política de análisis de la partida de Remuneraciones, seguimiento, monitoreo y control en forma mensual y trimestral, con especial interés según Informes de Ejecución que emita el Departamento Financiero Contable para los meses de junio y setiembre del presente año, los cuales permitirán afinar los datos y obtener mayor rigurosidad en las proyecciones a realizar.

...

5. Visto el contenido de la información que presenta el Departamento de Recursos Humanos en el oficio RH-301-2020, la Comisión de Planificación y Administración, recomienda al pleno del Consejo Institucional levantar el condicionamiento sujeto a disponibilidad presupuestaria acordado para las plazas renovadas, reconvertidas y creadas para el presente periodo, en Sesiones No. 3145, artículo 9, inciso e, del 30 de octubre de 2019, No. 3148, artículo 9, inciso c, del 20 de noviembre de 2019 y No. 3149, artículo 10, inciso c, del 27 de noviembre de 2019; tomando como premisa para este dictamen los datos de la proyección presentada por el Departamento de Recursos Humanos, misma que refiere a una ejecución total del 2020 que asciende a un monto aproximado de ₡49.493.244.284, correspondiente a un 97.5%. El remanente total de ₡1.262.091.397 permitiría flexibilidad en un 2% de ejecución en la partida de "Remuneraciones".
6. El Consejo Institucional acoge el dictamen que presenta la Comisión de Planificación y Administración, a sabiendas de que la decisión de liberar el condicionamiento de las plazas colige en una priorización de parte de la Administración en las acciones venideras, haciendo inminente que se consideren los escenarios de sensibilidad en la partida de "Remuneraciones" mostrados en el oficio RH-301-2020, y se planifique previo a decidir sobre la aplicación de las reservas bajo su competencia en el periodo presupuestario en ejercicio, alternativas con incidencia en esta partida que se analicen para recuperar el periodo lectivo que se mantuvo suspendido según lo dispuesto por el Señor Rector Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en las resoluciones RR-070-2020 del 16 de marzo del 2020 y RR-087-2020 del 03 de abril del 2020, así como actos administrativos que hagan fluctuar el gasto en incentivos, tiempo extraordinario y relacionados.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3171 Artículo 17, del 20 de mayo de 2020

Página 10

SE ACUERDA:

- a. Levantar el condicionamiento sujeto a la aprobación del Presupuesto Ordinario 2020 por la CGR, de las plazas renovadas, reconvertidas y creadas para el periodo 2020, según acuerdos de las Sesiones No. 3145, artículo 9, inciso e, del 30 de octubre de 2019, No. 3148, artículo 9, inciso c, del 20 de noviembre de 2019 y No. 3149, artículo 10, inciso c, del 27 de noviembre de 2019.
- b. Aclarar que los condicionamientos en plazas específicas, indicados en los acuerdos de las Sesiones No. 3145, artículo 9, del 30 de octubre de 2019, No. 3148, artículo 9, del 20 de noviembre de 2019 y No. 3149, artículo 10, del 27 de noviembre de 2019, referidos a entregables de información y estudios pendientes, donde este Consejo Institucional no se haya pronunciado sobre el particular, se mantienen incólumes.
- c. Solicitar a la Administración que considere las estimaciones y escenarios proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos en el oficio RH-301-2020, del 06 de mayo 2020 y conocidos en este acuerdo, previo a decidir y comunicar alternativas para recuperar el periodo lectivo suspendido, toda vez que sus repercusiones en la partida de “Remuneraciones” es directa y debe planificarse el accionar y sus inminentes efectos tanto en las Políticas de Ejecución Presupuestaria 2020, así como en el origen de recursos para incrementar el disponible de la partida de “Remuneraciones”, en caso necesario, todo ello en forma oportuna y en concordancia con la norma vigente.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

PALABRAS CLAVE: Levantamiento – condicionamiento – plazas – segundo – semestre - 2020